

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. \_\_\_\_\_

Cuaderno No. \_\_\_\_\_ (X)

Año 1808 \_\_\_\_\_

No. de hojas útiles 3 \_\_\_\_\_

Expediente promovido por D. JOAQUIN MANUEL COBO, Regidor Comisionado, señalando las providencias que deben tomarse para preservar la acequia que llaman de CASA BOZA de los continuos desatoros que suffe y por las tres muertes que por ahogamiento se han producido.

Se ordenó hacer una vista de ojos.

Observaciones \_\_\_\_\_

Clasificación \_\_\_\_\_ CABILDO \_\_\_\_\_

CA-64  
CAJ 30  
DOC 72  
P. 3



te y sin contemplación, no se es-  
perimentaran semejantes amigos, ni  
quarta desgracia, pues tras ya se han  
verificado con la de huya en el tramo  
o uenio de esta Arqueia.

La primera providencia que pi-  
do es que V.E. se sirva mandar que  
el Sr. Marg. D. Gaspar Botia constuya esta  
Arqueia en toda la pertenencia de su  
Cura con el mismo ancho que viene del  
vicindario de arriba y tiene a de ma-  
abajo, que asi es de justicia y de orde-  
nanza de las Aguas, y que la entrada  
y salida, tenga el mismo ancho y  
alto que el resto de ella, pues he notado  
siendo Tuer de Aguas que el Teupien-  
te o haquero que tiene una entra-  
da de bajo de la Alcantarilla es muy  
bajo, y por desatorarla alli su medio  
hayan la desgracia.

La segunda es que todo veci-  
no por cuya casa pase esta Arqueia  
la Zulague y Refaccion de los Muros  
de que se compone para que lo que  
arrasen en ella no tenga en q. tropexar.

2

La tenexa, que ningun vecino de lo q.  
se siuere de esta Arcequia lo escuete,  
arrojando en ella los sobrantes de sus  
cavallenzias, colchones, Almoadas, Pelle-  
jos, Esteras, Peracas, y hasta Penos muex-  
tos, como se experimenta vianiam.<sup>te</sup>  
y se ve por aquellos parages que bu des-  
cubierta al salir del Monast. de San-  
to y de Jesus Maria, en consideracion  
de lo qual no me decido a que requi-  
te esta Arcequia, por que se siuere de  
ella p.<sup>a</sup> su vicio y limpieza.

Esto es S. Ex<sup>mo</sup>. lo que per-  
go dever sepresentar a S. E. en  
cumplimiento de mi comission,  
y beneficio publico, por el qual pier-  
do mi interese y quebranto mi  
salud, sufriendo ademas los  
despuesos que son consequentes  
ala integridad con que la  
desempeno.

Dioy Suo a S. E. Madrid.

como lo deseo y necessita este Reyno.  
no. Lima Mayo 2 del 808.

Exmo. Sr.<sup>o</sup>

Juan  
Joan Manrobo

Exmo. Sr. D. Jose Abascal y  
Virrey del Reyno

Procedere arma viri rebus



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Concurriendo con Dn. M.<sup>e</sup> Antonio Ruiz Maguad, y Proc. g<sup>ral.</sup> ag. asistían los Maestros Gomez, y Herrera Lima y Mayo 13. 1808.



Proveydo y publicado p. Cos. S. D. del Excmo. Cavildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad estando haciendo Aud. publica en la Sala o en Ayuntamiento en el dia o en fha.

Ame nro.

Mig. Am. de Arriaga  
Ten. del Sr. M.<sup>e</sup> del Excmo. Cav.<sup>o</sup>